

DOMINACIÓN GODA

EN LA

PENÍNSULA IBÉRICA



MEMORIA

LEÍDA EN LA

REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA

en la sesión celebrada el día 13 de Abril de 1896

POR

D. FRANCISCO ROMANÍ Y PUIGDENGOLAS



PRELIMINAR

Objeto y fines de la presente disertación.
Su método.



OFRECEMOS el presente estudio en homenaje á la Ilustre Academia de Buenas Letras de Barcelona y en testimonio del deseo de corresponder al honor (inmerecido por nuestra parte) de contarnos en el número de sus individuos. Vamos á tratar de la Dominación Goda en la Península Ibérica y á señalar ciertos convencionalismos que tuercen la idea verdadera de los hechos de aquel tiempo y su trascendencia á la vida Española.

Generalmente se califican de reyes españoles los primeros capitanes godos que entraron al servicio del imperio romano en el territorio peninsular, siendo así, que no pasaron de la categoría de jefes subordinados del emperador, toda la serie que encabeza el nombre de Ataulfo hasta el de Eurico. Este último es el primero que sublevándose se proclamó independiente del Imperio y estableció su corte en

Tolosa de Aquitania (1) y el que sujetó algunas de las regiones ibéricas, pero ni todas ni sin contradicción, aunque en todas brilló como relámpago su espada vencedora. Sin embargo de hecho pudo intitularse rey, ya que debelaba contra su superior y logró establecer su corte y su ley sin otra contradicción que la de protesta é incesante sublevación de las gentes sometidas. Figura como el primer rey que dominó casi en toda la península, Leovigildo, pero su dominio fué sólo de fuerza y en cuanto murió, la fuerza goda quedó vencida por la virtud religiosa romana, que dando vado al desarrollo de la vida regional, obtuvo éxito favorable particularmente en Galicia, en la Gallia Góthica y en la Basconia (2).

Semejante revelación desvirtúa otro convencionalismo histórico, que consiste en suponer, que la España de aquel tiempo se asemeje en cuanto á su unidad á la unidad unificadora que hoy fatalmente prevalece. En otro estudio histórico similar al que ahora desenvolvemos, hicimos notar la falsedad de la afirmación de algunos escritores apasionados por la actual constitución, de que fuese una la España del tiempo de los godos en el altar, en el foro, y en el hogar (3), adoptándolo como un ideal beneficioso de gobierno en España. Siempre hemos calificado de novela las fantásticas evoluciones de la Civilización Goda, tramada con aviesa tendencia de parte de los literatos procedentes de ciertas regiones; á cohonestar la política dominadora y asimiladora de ciertos reyes y por consiguiente con efecto de servilismo para las regiones dominadas.

Los hechos históricos aunque recordados por sus rasgos más salientes, bastan para desmentir la trama burda de muchas de sus fábulas, que para la generalidad de las regiones españolas han sido convertidas en tragedias. Con el noble propósito de rectificar tales errores y la enmienda de muchas desgracias por desconocer y contrariar la naturaleza española,

acudimos á la verdadera historia y la ofrecemos á la severidad de la crítica imparcial é ilustrada.

Para el logro de la mayor claridad en la exposición separaremos en dos grandes períodos la historia del godismo en nuestra península.

El primer periodo comprenderá la iniciación de su imperio desde Ataulfo hasta el triunfo del romanismo en el reinado de Recaredo y el segundo la decadencia del imperio ya formado hasta la batalla del Guadalete. En cada período se marcará la distribución de materias por párrafos, y por apéndice irán las notas enumeradas.



PERÍODO PRIMERO

I

Invasión de la península por los bárbaros germánicos.—Entrada de los godos á título de defensores de la soberanía imperial.—Su arrianismo.—Sublevación de Eurico.

A principios del siglo V, año de 409 entraron en la península Ibérica cuatro grandes irrupciones de gente feroz y pagana la mayor parte, salidas de las selvas germánicas, volcando las vallas de los romanos, recorriendo como furias por toda su superficie y estragándola de tal modo, que se encarnizaron en carne humana, haciendo los hombres lo que las fieras, é yendo á parar hacia la parte meridional y occidental de ella, particularmente hacia el N. O. que era la menos romanizada, y no tan resistente como la Basca, que conservaba su indomable entereza primitiva, protegida además por las escabrosidades de su territorio (4).

Impotentes las armas del imperio para contrarestar la invasión, llamó Honorio á los godos que venidos del imperio oriental y de origen scita, según San Isidoro, se hallaban revolviendo la Italia, y les encomendó el sostén del poderío

romano en las Galias occidentales y meridionales, mediante ciertos pactos. La rama de los godos, la visigoda, capitaneada por Ataulfo, se estableció en virtud del llamamiento en la Narbonesa en la Aquitania, hacia la Novempopulania (año 412), y habiendo surgido la discordia con los romanos, el conde Constancio derrotó á Ataulfo, que se refugió en Barcelona en donde fué asesinado (4').

La Narbonesa había apenas sufrido del primer paso de los bárbaros hacia España, por ser tierra predilecta de los romanos; se gobernaba por una asamblea compuesta de las principales ciudades, que se reunía anualmente, por cuyo motivo procuró Constancio apartar de ella á los godos y encargó á Walia (416) que arrojara á los demás bárbaros del Norte de España mediante la cesión de la Aquitania, parte de la Narbonesa y de la Novempopulania y otros pactos concernientes al reparto de tierras y trato favorable para los galo-romanos. Después de haber vencido Walia á los alanos y vándalos se posesionó del país cedido (año 419), no á título de soberanía política, sino como á estación militar, y en defensa de la república. Dichas provincias continuaron en la observancia de los edictos imperiales y en gobernarse por sus asambleas, adictas á la influencia religiosa romana (5).

Los visigodos no procedían directamente de la Germania, como los cuatro grupos, primeros invasores, por cuyo motivo los que afirman la influencia germánica en España, es menester que distingan unas regiones de otras. Por ejemplo es cierta la influencia germánica en Galicia, pero no lo es de igual suerte en los demás países. Porque el godo aunque menos bárbaro, que el germano, fué más fatal para la civilización en razón de la herejía de que venía infestado. Así es que más fácilmente penetró el verdadero cristianismo entre los suevos, que entre los visigodos, á pesar de que estos contagiaron á los primeros con arrianismo (6). Arrio atacaba

el Misterio de la Trinidad afirmando, que sólo era increado el Padre. De consiguiente según esta doctrina cabía que en algún tiempo apareciera cualquiera otro legislador distinto de Cristo y que publicara un Evangelio también distinto. La herejía se extendió por todo el imperio oriental, contaminó á los bárbaros aposentados en sus alrededores y entre ellos los godos y en el siglo VII informó el mahometanismo (7).

Tal era la índole de la doctrina aportada por los godos á la Gallia y á la Iberia que ocuparon por cuenta del imperio al establecer su cuartel general en Tolosa de Aquitania (año de 420).

Desde aquel centro continuaron sus incesantes expediciones á España entrando en tratos á nombre del Imperio con los suevos, alanos y silingos, que se hacían y se deshacían continuamente, Aquellos de los bárbaros que se aliaban con los romano-hispanos y que se acomodaban con ellos, cobraban algún arraigo en los países de su respectiva invasión, mientras que los vándalos fueron siempre intratables y después de haberse batido con todos, indígenas y bárbaros, pasaron el estrecho en número de 80,000 (8), y fueron á fundar en Africa un reino (año 428), que hubo de ser el azote de Roma bajo el mando del feroz Genserico, hasta que destruidos sus sucesores por los bizantinos, fué convertido dicho reino en provincia Bizantina, que después pasó en tiempos de Suintila á ser dominada por los godos, la parte conocida con el nombre de Tingitana (9). Estos merced á su alianza con el imperio arraigaron en los territorios más romanizados tanto en la Gallia, como en la Iberia, salvo como hemos dicho aquellos otros reservados de la Narbonesa y aquellos que ocupados ya por los bárbaros entraron en concierto con los indígenas y en trato con el imperio y con los mismos godos como fueron los suevos (10).

A medida que los godos iban arraigando en los países del imperio, se hicieron fuertes é intratables, rompieron su alianza con él y se proclamaron independientes. Esto aconteció en tiempos de Eurico por los años de 466 y siguientes. No se crea que vencido el imperio se acomodara la población indígena á la nueva dominación, la resistía siempre y en donde podía, como aparece hasta en sus últimos años.

II

Establecimiento oscilatorio de los godos en la península Ibérica.—Leyes de Eurico.—Leyes de Alarico.—Expulsión de los godos de la Galia por los francos.—Influencias francas.—Debilidad de los visigodos por razón de su arrianismo.

Los historiadores al tratar de los tiempos inmediatamente anteriores á la dominación goda en la península hacen notar su aspecto legal romano, fundándolo en las disposiciones del Código Teodosiano. Como que la nueva dominación se establecía á expensas de los bienes públicos de los romanos y hasta con abuso sobre de particulares, hubo de variarse la ley Teodosiana en el sentido de garantizar al godo su predominio, y la coexistencia del arrianismo con la gente católica de los galo-romanos é hispano-romanos, con su consiguiente organización en los países ocupados y participación de los bienes, que materialmente debían mantenerla. Semejante tarea se impuso Eurico con sus compañeros, tan luego como obtuvieron su independencia de hecho, que no de derecho, en el territorio galo-romano é ibero-romano que ocupaban (11).

La España invadida por Eurico no comprendía todo el territorio peninsular, no alcanzaba á Galicia, ni logró establecerse aún con dudoso arraigo mas, que en el centro ó sea en

la Celtiberia hacia la Lusitania y la Carpetania. Eurico fué el primero de los godos que atropelló la Tarraconense, pero no se adelantó más allá de la línea del Tajo.

Las regiones centrales fueron las propiamente dominadas Hispania en el período gótico, y conviene tenerlo presente para no confundirlas con Galicia, la Basconia y la Gallia gótica que hacían vida más ó menos subordinada según las épocas, pero siempre separadas, incluso la Bética (12).

Al afirmar los historiadores que Eurico dió leyes favorables para los godos separándolos como casta superior de la gente hispano-romana en las regiones que ocupaba, no hemos de entender que fueran indiferentes para los hispano-romanos, ó galo-romanos, al contrario se dictaron para sujetarlos á los repartos de sus bienes, esto es, de sus tierras y siervos principalmente, no dejándoles más que una tercera parte sujeta todavía á tributo en pro del Fisco Real. Introdujo también Eurico un nuevo sistema de penas por razón de composición en los delitos, se aplicaban entre otras las horribles del tormento ó caldarias, azotes, mutilaciones y confiscaciones, amén de las persecuciones arrianas (13).

La severidad de las leyes euriqueñas y su heterogeneidad y la sujeción á jueces distintos según se tratase de juzgar á godos ó á romanos, hubo de producir una situación anárquica y monstruosa que motivó la formación del breviario de Aniano que se hizo tomando por pauta el código Teodosiano reinando Alarico, sucesor de Eurico, en Tolosa, pero acomodándolo á las exigencias godas (14).

Como la ley Teodosiana condenaba las herejías y obedecía á ciertos principios de libertad y de justicia que refrenaban las codicias del godo á quien interesaba ampliar en su pro los beneficios de las leyes euriqueñas, éstas fueron á nuestro entender las razones del código de Aniano. No se olvide que tanto Eurico, como Alarico, se sublevaron contra el título de

la legitimidad de su ocupación, y que iniciaron una carrera de violencias y opresiones contra la gente romana, que no cesó hasta reaparecer en la península la figura imperial bizantina.

No conocemos más que de oídas el código de Alarico, pero partiendo sus alabanzas de personas glorificadoras del godismo, sospechamos había de producir para los ibero-romanos las mismas repugnancias y perjuicios que experimentamos hoy con la aplicación del Código civil, formulado por los herederos del espíritu gótico, reinando un rey católico. ¿Qué había de suceder entonces reinando un rey arriano y rodeado de personas, que ni tan siquiera debían guardar para los vencidos las formas de hipocresía que hoy estilan?...

Las leyes de los reyes posteriores alteraron ó modificaron el código de Eurico, que daba lugar á nuevas recopilaciones, hasta que se hizo la última, que se conoce con el título de *Forum Judicum*, y por él se comprende la evolución que fué verificándose en el derecho de los godos, tanto nobiliario, como militar, tanto civil, como criminal y de procedimientos.

Transcurrieron largos años y frecuentes períodos de guerras antes que los godos obtuvieran asiento estable en la Península, y no extendieron á toda ella su dominación hasta arrojar los imperiales. El mismo Leovigildo, hubo de respetar los territorios ocupados por los últimos, por los suevos y por los bascos, aunque se les impusiere, puesto que por ser arriano, se le resistía siempre por el elemento romano influido por el clero y también por el indígena. Los indígenas, particularmente el vulgo, eran idólatras en su mayoría. Aunque la idolatría desapareció de las esferas oficiales en los países que fueron romanos en tiempo de Atila (451), (15), no obstante en la esfera privada duró años y más años, conforme lo acreditan los Concilios Toledanos y las reminiscencias supersticiosas, que parecen inextinguibles entre la gente rústica.

La pravedad herética de los godos los enemistó también con los francos, quienes después de la conversión de Clodoveo (496) los expulsaron de todas las galias á excepción de ciertas demarcaciones confinantes con los Pirineos orientales, denominadas Septimania y también Gallia Góthica (16). El godo había influido para que el suevo que de idólatra se había convertido al catolicismo se manchara con el arrianismo y tiranizara al celta-gallego. Pero la influencia franca reaccionó primero en Galicia, que en el centro, así es que recobró la fe primitiva antes que el godo abjurara sus errores (17).

III

Extensión laboriosa del dominio visigótico.—Ventajas de ser delegado del Imperio.—Predominio en tiempos de Leovigildo.

La constitución geográfica del visigodo en la península se operó lentamente, ya que habiendo hecho su entrada á principios del siglo v no logró fijar su corte en Toledo, hasta á mediados del siglo vi por los años de 554 y siguientes.

En tiempos de Eurico, según antes indicamos, era su capital Tolosa de Aquitania, por los años de 526 dependían tanto los visigodos, que constituían la rama española, como los ostrogodos que formaban la italiana de un mismo Rey, el célebre Teodorico, que residía en Italia (18). La residencia goda en España con intento de formar nacionalidad en ella, después de convertida Toledo en su capital, no duró más allá de 158 años y todavía en la fecha de 554 no se extendía su mando más ó menos condicionado por toda la península. Vivían con su independencia los suevos unidos á los celto-gallegos con mayor intimidad que el visigodo con el celtíbero (19).

En tiempos de Justiniano los mismos reyes godos apetecían su amistad y favor, y reconocieron la dominación imperial, que se estableció de las regiones de Levante, en la Cartaginesa con destacamentos en toda la costa Bética: que conservaba su libertad romana (20). No tenían tampoco los godos subordinadas las tierras habitadas por los cántabros y bascos, siempre vencidos y jamás dominados (21). La alianza imperial era tan sumamente favorable á los bárbaros como que tanto suevos como visigodos empezaron á batir sus monedas imprimiendo en ellas la efigie del emperador, y debajo inscribían el nombre del rey que gobernaba tanto en Galicia como en España, que entonces, como hemos dicho, la España no era geográficamente lo que hoy día representa esta palabra (22).

La ocupación del godo bajo el punto de vista económico no fué sin embargo tan difícil como la del suevo, porque este tuvo que hacerse cabida y acomodarse en un país relativamente mas poblado, y para lograrlo, fueron precisas terribles convulsiones y sacrificios; mientras que el godo halló inmensas llanuras aptas para el reparto propias para colmar las grandes ambiciones de sus capitanes y sus aficiones pastoriles y agrícolas (23).

Todo el país que de León y Astorga se extiende hacia Palencia y hacia Valladolid se hallaba desolado. Los romanos cuando las guerras numantinas y cantábricas se reservaron en él propiedades inmensas, que después de destruidos sus moradores, ó fueron explotadas por la República ó se las repartieron entre sí sus grandes Magistrados (24). En estas propiedades de los vencidos se cebaron asimismo y principalmente las familias reales ó señoriales godas.

La unidad del imperio godo tardó pues muchos años después de su entrada á establecerse y fijarse en toda la Península. La inició Leovigildo por los años de 572 á 586, y de-

cimos que la inició, porque si bien hizo sentir por toda ella el peso de su espada victoriosa, desentendiéndose más ó menos del señorío Imperial, no obtuvo un predominio absoluto, sino que hubo de reconocer la vida autónoma de los suevos, se acomodó con los bascos y reconoció igualmente el gobierno separado de la Gallia góthica. De esta región le vino á Leovigildo la corona (25). El estado de anarquía en que se hallaba sumido el imperio godo después de la muerte de Atanagildo y la concentración de sus fuerzas en la Gallia góthica, por razón de las agresiones francas, hicieron que los Magnates eligieran rey á Liuva en aquel punto. Este rey deseando que su hermano Leovigildo le sucediera en el trono, y asegurar las fronteras bascas, suevas y béticas le asoció quedándose él con el de la Gallia góthica (26).

IV

Movimiento contra el arrianismo.—Justiniano.—Destrucción de los vándalos: Atanagildo reconoce la supremacía del Imperio: vence á Agila y resiste á los francos, suevos y bascos.—Ruptura de la alianza Bizantina.

En el período álgido de la dominación goda, reinando Leovigildo se verificó la revulsión trascendental en todas las grandes regiones ibéricas. Las corrientes religiosas agitaban las clases sociales, el terror anti-religioso romano había desaparecido con Constantino, lo que permitió que la voluntad propiamente ibérica hiciese su progreso misterioso y homogéneo entre todas las regiones y que despuntaran con la fe y la libertad que ella entraña, más vivas las diferencias regionales presididas y alentadas por las cátedras arzobispaes de Braga, de Toledo, de Mérida, de Sevilla, de Tarragona y de Narbona (27). Brillaban pues por toda la Iberia varios focos

de civilización católica. Galicia recibía la influencia franca en tiempos de San Martín el Dumiense y entonces se establecieron las enseñanzas eclesiásticas y la cultura en aquel reino, la misma doctrina resplandecía por toda la Bética en donde los Leandros y Florencios alentaban las mismas ciencias influidos más particularmente del Bizantinismo. La Tarraconense se comunicaba más directamente con el Papa según lo acredita la epístola de Siriaco año de 385 al obispo Himerio, y la Narbonesa participaba ya del aliento católico ardoroso de los francos (28). La familia Real francesa proporcionaba á los reyes suevos y godos su alianza dándoles en esposas alguna de sus princesas, que no dieron resultado satisfactorio respecto de los godos (29). Aferrados éstos al arrianismo habían ya experimentado el azote de los francos luego de elevados al rango de Hijos Primogénitos de la Iglesia y por consiguiente del Papado. Los francos por tal razón hubieran destruído la dominación visigoda, si el rey ostrogodo Teodorico no hubiera acudido en su auxilio después de haber sido echados los visigodos de la Aquitania y de la Provenza y al tiempo de tener sitiada Carcasona (30). Pasada la tormenta la cuestión religiosa hizose política y contando con el auxilio franco los católicos hispanos extremaban su predominio é influencia en la esfera gubernamental.

Siendo este punto histórico de gran trascendencia recapitularemos algunas noticias sacadas del Cap. III de la Historia de Gibbon, quien hablando de Teodorico que reinaba en Italia y en España, encarga á los jefes godos de uno y de otro reino acaudillados respectivamente por Atalarico y Amalarico que cultiven la amistad del emperador con decoroso *acatamiento*.

El mismo autor dice, que Belisario informó á Justiniano de haber redondeado en tres meses la conquista de Africa.

Considera dependientes del ex-arcado africano Mallorca, Menorca é Ibiza, y que fué también ocupada Ceuta.

Hace constar, que el godo (Atanagildo) cedió á las tropas romanas varias ciudades tanto sobre el Océano, como sobre el Mediterráneo, en las que se aferraron los imperiales con destacamentos sacados del Africa.

Consigna también el tratado del rey ostrogodo posterior al de Atanagildo, que desapareció, y por el contenido del primero podrá congeturarse la del desaparecido, dice así: «Que en las aclamaciones del pueblo romano precediese siempre el nombre del Emperador al del Rey godo; que cuantas estatuas se erigiesen al último en bronce ó mármol, se colocase á su derecha la efigie divina de Justiniano... Se requería la anuencia del Emperador antes de ejecutar sentencia alguna de muerte ó de confiscación contra cualquier senador ó sacerdote; ofreció además el Rey ostrogodo en muestra anual de su vasallaje una corona de oro de valor de 1500 duros, comprometiéndose acudir con tres mil godos auxiliares siempre que se le requiriese al auxilio del Imperio».

Esto nos demuestra, que ni Eurico ni sus sucesores alcanzaron el reconocimiento de su independenciam. Al revés, deseando Justiniano restablecer su autoridad sobre las provincias occidentales apenas su armada abordó en las costas africanas, que las gentes fatigadas del barbarismo y arrianismo vándalo, le facilitaron la recuperación de su dominio. Lo propio hubiera hecho con los visigodos si Atanagildo avisado con el desastre de los vándalos, no hubiera suscrito cuerdamente los pactos con el Imperio, cuyo contenido lo conceptuamos similar al celebrado posteriormente con los ostrogodos de Italia, y que le valió triunfar de su competidor Agila metido en guerra con los de Córdoba, que mantenían su libertad propia (30'). El Imperio recobró de hecho la superioridad sobre el jefe godo con mas las posesiones que

bordean la costa del mediterráneo entre Africa y España. Inicióse entonces el sistema de las jerarquías soberanas con trascendencia á la época feudal. Pasado el peligro revolvió Atanagildo contra los Romanos, fortificóse en Toledo, y reaparece una conflagración general sobre los territorios ocupados por los godos de parte de los Imperiales, de los suevos, de los bascos y de los galo-góticos. Operaba Liuva en la Septimania, cuando ocurrió la muerte de Atanagildo, y fué nombrado Rey, quien como hemos dicho, para atender á las fronteras interiores hispanas asocióse al trono á Leovigildo, que interpretando á su manera los pactos imperiales restableció una situación de fuerza semejante á la de Eurico, pero así como la de este se extendió más allá de las Galias, la del otro fué toda Peninsular.

V

Leovigildo.—Guerras religiosas.—Signos y emblemas de la Majestad Imperial.—
Monedas con las efigies del Emperador y del Rey.

Leovigildo aunque arriano se hallaba emparentado con la pléyade de sabios y de santos de la iglesia sevillana, que entonces entre los godos se estilaban los matrimonios de los reyes con hijos de esclarecida alcurnia y de procedencia diversa de su gente, con miras diplomáticas. Las que tendría Leovigildo para tomar por esposa á una hija del gobernador bizantino de la Bética, sería la de estrechar su amistad ó alianza con el imperio.

Entre los godos mayores aparecían divisiones y parcialidades, pues todos se hallaban interesados en arraigarse en el territorio de su jurisdicción, la religión obstaba á sus deseos y en esa lucha reverdecía la índole autonómica de las anti-

guas regiones. Los hijos de Leovigildo como él arrianos, fueron educados por sus parientes de procedencia bizantina de parte de madre, y por tal motivo padre é hijos eran tolerantes con los católicos. Habiendo enviudado Leovigildo y casado en segundas nupcias con mujer furiosamente arriana, la viuda de Atanagildo; no tardó en estallar la discordia enardeciéndose las pasiones religiosas en pugna también con las políticas (31).

Hermenegildo se hallaba casado con mujer franca y por lo tanto católica y gobernaba como á rey asociado al trono en la Bética. Movidó por la parcialidad católica amiga del imperio levantó el pendon de guerra apoyado por el partido hispano-romano extentido por toda la península sin excepcion de regiones. La voz de Hermenegildo halló eco en todas partes y es el primer alarde de unidad verdaderamente española viviente y fuerte, aunque *desorganizada*. Leovigildo desplegó sus dotes de superioridad guerrera y venció tanto en la Bética, como en Galicia, así en la Basconia, como en la Narbonesa y sacrificó su propio hijo Hermenegildo, que por su constancia en la fe mereció el martirio y la santidad.

Algunos historiadores reverenciando la memoria de Hermenegildo sólo por el mérito del martirio le tildan de sublevado. Aunque no tengamos bastantes datos para juzgar la conducta de Hermenegildo como rey asociado al trono de su padre, sin embargo pesa en nuestro ánimo la consideración de que Hermenegildo se hallaba ser rey de la Bética, región que batallaba por su libertad propia, cuando Atanagildo reconoció el supremo señorío del imperio, mediante cuyo favor la Bética salió en bien de su defensa. Hermenegildo rey de ella hubo de secundar por razón de bien público la causa de su pueblo, que padecía detrimento de la sublevación de Leovigildo, y por lo tanto la razón del levantamiento del rey de la Bética es justa y patriótica, y si se añade la de enaltacer la

bandera de Cristo, hemos de proclamar como digna la conducta política de Hermenegildo (32).

No imprimió Leovigildo á toda la península otra nota de unidad (salvos todavía los tratados imperiales), que la de la fuerza, pero no desoladora como la romana primitiva, sino batalladora en orden á la idea religiosa, desterrando á los obispos católicos y destinando á obispos arrianos á ocupar las sedes vacantes (33).

El número de los godos era relativamente pequeño y diseminado y para entenderse con los demás y reciprocamente, tuvieron que adoptar el lenguaje de los hispano-romanos, lenguaje que alguno de los reyes godos no poseía. No tenían éstos más cultura que la bizantina, ya por su larga permanencia en el imperio oriental, ya también porque el bizantinismo predominaba entonces por todo el orbe conocido, de lo que se valió el mismo Leovigildo para darse aires de majestad. Su persona resplandeció sobre el trono después de sus victorias con la corona, el cetro y el manto real al estilo de los emperadores, y estampaba en sus monedas los nombres de *Pius*, *Invictus*, etc. (34).

Pero antes de que Leovigildo se sublevara contra el emperador se estampaba en las monedas godas la imagen imperial, llamando en ellas el mismo Leovigildo á Justino, *Señor nuestro y Augusto*, según lo asegura Fernández Guerra, fol. 53, de su Conferencia: *Caída y Ruina*, etc. Esto demuestra que realmente el Supremo Señorío Imperial se había restablecido sobre toda la dominación visigoda, que no inició el godo sus conquistas por el estilo del franco que se desentendió del imperio, hasta llegar á sustituirle en occidente favorecido del Papado.

Prueba asimismo el Señorío Imperial no sólo el hecho de calificar de *vasallo* del emperador á Atanagildo, sino lo que se lee á fol. 72 de los Anales de Moret, de haber Hermenegildo

enviado á San Leandro para negociar con el emperador crecidas asistencias y mayores que las que le podían dar los presidios ordinarios, que los romanos tenían en las costas de Andalucía.

VI

Organización política.—La aristocracia militar.—Los obispos.—Rey electivo.—
Procedimiento por Asociación.

La preocupación del godo consistía en mantener y extender por la fuerza material su predominio, no cuidaba tanto del gobierno de las personas, como de su sujeción; esmeróse en organizar estrechamente su poderío supremo vinculándolo en un patriciado de jefes militares y linajudos. En ellos residía el nervio del poder y la virtud de su constitución. La influencia de sus obispos se hallaba contrastada victoriosamente por la de los obispos hispano-romanos.

En los primeros tiempos del Cristianismo eran los obispos hombres ardientes, austeros é intrépidos y que casi todos salían de las clases menos acomodadas de la sociedad. Bajo los Emperadores cristianos eran personas ricas y sabias, la mayor parte habían desempeñado cargos públicos y conservaban el espíritu mundano de modo, que algunos continuaban viviendo con su esposa á título de hermana (35). A semejanza de estos últimos eran los obispos arrianos, que salían de las filas de la grandeza y apetecían las riquezas y las comodidades.

Al desplegar los godos su jefatura militar la localizaron por tribus y federaciones de tribus, como habían antes practicado los romanos, y como lo hizo la iglesia en su desenvolvimiento jerárquico. El magnate godo al revés del romano y del eclesiástico prefirió centralizar su poderío en el antiguo

Castro, dando con este hecho importancia al elemento social rústico en frente del romano, que moraba en las Urbes, dedicado á las artes y oficios mecánicos é inhibido del ejercicio de las armas, iniciándose de esta separación y del predominio gótico la tendencia feudal (35). Porque los magnates godos eran á la vez que los grandes capitanes y en la categoría de duques, semi-soberanos; los grandes propietarios de los territorios que tenían por los romanos, que defendían con sus armas, con sus soldados y con sus siervos, determinándose de esta suerte que las funciones militares y guerreras se fijaran en el terreno, que ocupaba el duque con sus soldados, que dotaba con beneficio y explotaba con sus siervos (36).

La unidad de fuerza establecida por el godo tuvo su representación constante en el rey, oficio militar y por consiguiente varonil á imitación del imperio. Del rey y no del pueblo salía la ley (37) y de aquél emanaba asimismo la justicia, mas el ejercicio de la función legislativa venía condicionada antes de abjurar el arrianismo por una oligarquía militar establecida á la altura del Trono y esparcida por toda la nación, que tenía la elegibilidad de la Corona por activa y por pasiva, pues era la que elegía el rey de entre alguno de sus individuos y de entre ciertas parentelas (38). Jamás se proclamó entre los godos, como se observaba entre los germanos, francos y suevos, el principio hereditario, por mucho que se extremara el interés de que rodara la corona entre ciertos personajes de cada parentela, y para lograrlo imitaron algunas veces, cuando podían, el procedimiento romano de la asociación. Y esto era en muchos casos jugar con fuego ó con sangre. Porque si el rey ofendía con tales prevenciones ú otras parecidas á los mayores, sobrevenia la insurrección, que triunfante casi siempre, terminaba ó con el asesinato del rey y alguna vez con su destronamiento asegurado con la ceguera ó con la decalvación (39). La representación de la

unidad de la realeza se revelaba por el Fisco, que se extendía por todo el imperio gótico y que percibía los tributos sea por regiones, sea directamente de los hispano-romanos y especialmente sobre el tercio de las tierras respetadas en los repartos primitivos. Proclamado el principio de reserva del tercio en interés del tesoro real, pudo contenerse la codicia de los magnates tentados de extender su dominio hasta sobre esas tierras de reserva. Siendo condición pactada con el emperador la del reparto, difícilmente podían resistirlo las gentes romano-hispanas, así como es de presumir, que habría garantido el imperio la tolerancia religiosa de manera que el godo no extremó al principio sus furores arrianos, sino después que se rebelaron contra los romanos y más aun cuando se vieron por razón de las diferencias religiosas atropellados por los francos, que les cobraron un odio terrible (40), y fueron el incentivo para las resistencias de los católicos dirigidas y fomentadas por los obispos hispano-romanos.

VII

Reacción contra la fuerza establecida por Leovigildo.—Abjuración del arrianismo.—Concordia favorecida por el Pontífice romano.—Unidad religiosa.

Aunque deshecha por las armas de Leovigildo la liga político-religiosa de los vencidos, se rehizo pronto y recobró mayor vigor con la desaparición del héroe Arriano. Organizóse por regiones la resistencia, enardecida por los francos, constituidos en brazo formidable de Roma Papal, y amenazando trastornar la dominación goda.

Así como en la Bética se reanimaba el partido católico con los auxilios del bizantinismo, la influencia franca obraba con eficacia por las tierras suevas y también por las pirenái-

cas (41), y especialmente en la Gallia gothica, en donde se cree que el latinismo había conservado sus organismos gubernamentales del tiempo de Honorio. Si influyó esta región en tiempo de Liuva para conservar con su reinado su autonomía, con mayor razón había de influir en la destrucción del predominio arriano en las esferas oficiales, y el franco Contrán acechaba ya la presa de la Septimania. Recaredo que de asociado á Leovigildo por razón de gobernar la Gallia gothica, ascendió al trono de Toledo, se vió compelido por la convicción propia y ajena y más que todo por el peso de las circunstancias á abjurar públicamente el arrianismo, comprometiendo en la obra trascendental á los magnates, logrando de esta suerte aquietar las regiones influídas en su religiosidad por francos é imperiales.

Reapareció en tiempos de Recaredo la eficacia del señorio imperial, sobre los mismos reyes godos, y para resolverla sé apeló á la escritura de pactos entre Justiniano y Atanagildo, que no se encontró en parte alguna. Quedaba empero, el hecho de la ocupación bizantina y las señales ostensibles de las efigies imperiales en las monedas y los dictados de los reyes al estilo bizantino, así como el aparato de la majestad real. Acudió Recaredo al Papa para que fuese exhibido el ejemplar de los pactos con Atanagildo que hubo de archivar-se en Roma, que tampoco apareció, según refiere el P. Moret por dos razones aducidas por el Papa; 1.^a por haberse abrasado el archivo imperial en tiempo del mismo emperador Justiniano y 2.^a *Porque resguardando con silencio lo que á nadie se debe decir, los instrumentos que hacen contra vos, en vuestros archivos, debéis buscar y descubrirlos por mí.* El Papa evitó manifestar cuanto sabía; por no atrasar la conversión reciente de los godos (41'). El hecho es, que el P. Moret llama *vasallo* de Justiniano al rey Atanagildo y creemos fué con fundamento legal.

La unidad religiosa es por lo tanto la primera unidad de vida característica española y sólo por debajo de ella había de realizarse la unidad política convirtiéndola de voluntario reconocimiento por todas partes; concurso espontáneo de voluntades, que jamás obtuvo ni Roma imperial, ni la misma fuerza goda. La acción unificadora de la iglesia, con la de la fuerza se juntan y se separan en lo sucesivo por razón de las resistencias que surgen sin cesar de los intereses arrianos en constante rebeldía, así como los paganos y judaicos favorecidos por las discordias entre las familias reales acrecentadas por algunos obispos, que de arrianos se hicieron ortodoxos, ávidos del mayor poder y de los mayores emolumentos de que gozaban las sedes episcopales católicas.

La consagración de ese primer acto de unidad española verificóse en el Concilio III de Toledo (año 589) presidido por el rey imitando la conducta del emperador en Nicea, y al que concurrieron varios magnates y gran número de Prelados de todas las regiones peninsulares excepto los cinco obispados de la Aurariola, que querían se celebrara el Concilio en Cartagena (42) y en el que se acordaron providencias no sólo de orden religioso, sino también de orden público civil, figurando en lo sucesivo el elemento eclesiástico en las funciones constitucionales y políticas del Estado, como veremos en el siguiente período.

VIII

Carácter de algunos reyes godos.

Mas antes importa conocer y reseñar algunos personajes reales que ocupan algunos períodos de tiempo durante la dominación goda para consuelo de los que sufrimos todavía

los abusos del poder y para que se aprecie el carácter predominante de aquellos feroces capitanes.

Copiaremos al efecto la reseña que de ellos hace D. Gregorio Mayans y Siscar en su defensa de Witiza, (que ciertamente no la merece,) pues los últimos reyes del segundo periodo sin ser tan violentos como los del primero, fueron más mañosos é hipócritas en sus crueldades tratando de confiscarlo todo y multiplicar la esclavitud.

D. Gregorio Mayans y Siscar apoyado en San Isidoro así habla de los reyes godos: Por lo que toca á la dominación de los godos, hagamos una revista de sus reyes y observemos que su raza fué la más cruel que se observa entre los príncipes cristianos: porque toda ella está llena de traiciones y muertes violentas de reyes. Cierta godo llamado Dobbio mató en Barcelona al rey Ataulfo (San Isidoro, Historia de los godos, pág. 8). Sigerico, que le sucedió fué muerto violentamente en la misma ciudad, habiendo reinado solamente siete días. (San Isidoro, id.) Theodorico y Fadrique mataron á su hermano Thurismundo en el principio de su reinado (San Isidoro, id.) Theodorico que por medio del fratricidio adquirió el reino, dió un ejemplo pernicioso á su hermano Eurico para que ejecutase consigo una igual maldad (San Isidoro, idem) Amalarico fué degollado en Barcelona por los de su mismo ejército (San Isidoro, pág. 159). Un hombre que en palacio se fingía mentecato, atravesó con una arma al rey Theudis, el cual revolcándose en su propia sangre, mandó que no matasen al homicida, confesando, que padecía el justo castigo de haber muerto á su Capitán siendo particular (San Isidoro allí mismo). El impio Agila fué muerto en Mérida por los suyos (San Isidoro, id.) El rey Leovigildo (según San Juan de Valclara) dejó una infame memoria de que en la raza de los reyes godos no hacía su oficio, ni aun el amor de padre, pues por su orden mató Sisberto en Tarragona al rey Herme-

negildo, su compañero en el reino. De manera que en vista de esto debe causar menor admiración, que Gosuinda, mujer que había sido de Athanagildo y después de Leovigildo, quisiera matar á su entenado Recaredo.

Y adelantándonos ahora en la trama de esa terrible tragedia hasta su segundo período, veremos que Liuva, hijo de Recaredo, insigne por su buena índole y por sus virtudes, murió á manos del traidor Witerico, que le cortó la mano derecha, y le mató á los 22 años de edad, adquiriendo el reino con la muerte de su rey. Pero aunque intentó borrar esta mancha con acciones esclarecidas, estando comiendo fué muerto por unos conjurados y su cadáver fué vilmente tratado y sepultado (San Isidoro, 161). Sisebuto rey esclarecido falleció con sospechas de haber muerto con una bebida (San Isidoro, id.) Omito que Sisenando privó del reino á Suintila, pero cuál sería la manera de su gobierno, pues el Concilio Toledano IV aprobó aquella sucesión (San Isidoro, cap. 75). Chindasvinto se apoderó del reino tiránicamente, é hizo degollar, según cuenta el P. Moret, doscientos perturbadores de la primera nobleza y hasta quinientos del estado medio (43). Y nada digamos de Wamba decalvado por Ervigio y de la familia de este perseguido por el rencoroso Egica, ni de Witiza destronado por Rodrigo que pagó en Guadalete sus maldades.

Y esto que como veremos en el próximo período se amansaron algún tanto aquellos terribles capitanes, que con el regalo les entró la corrupción con todas las malas artes de aumentar la esclavitud y las confiscaciones (44). De seguro que si como dicen Marichalar y Manrique la población esclava ó sierva era en la península al invadirla los bárbaros de dos tercios del total, mayor hubo de ser en los últimos tiempos del godismo (45).

PERÍODO SEGUNDO

I

Desarrollo geográfico del Imperio Gótico.—Ducados.—Condados.—Metrópoli y Sedes episcopales.

En este segundo período, á la sombra de la unidad religiosa en las esferas oficiales es cuando se verifica la distribución de la península en ocho provincias interiores que fueron la Iberia, la Autrigonia ó Cantábrica y Basca, la Astúrica, la Aurariola, la Galáica, la Lusitana, la Bética y la Hispalis y dos exteriores que fueron la Narbonesa y la Tingitana. Al frente de cada una de ellas había un duque con mando militar vitalicio, algunos lo suponen hereditario (1) y con funciones casi soberanas, aunque subordinadas á las de la realeza. Tanto ellos como los condes que gobernaban las ciudades poderosas eran los candidatos legales para ser elegidos reyes según lo asegura Fernández Guerra. Colocados á la cabeza de cada región iban poco á poco empollando las autonomías, que luego fueron verdaderas monarquías, y de las que más tarde y no antes, surgió la verdadera unidad monárquica española.

Cada duque se preocupaba del arraigo en el territorio de su mando y en atraerse partidarios ya para alcanzar el trono, ya para afianzar en él, el candidato de su predilección (2).

Para esto hubo de contarse después de Recaredo con el voto de los obispos, al principio de origen hispano-romano, quienes residían en las urbes de cada gran circunspección. De éstas las dos más importantes después de la central denominada Hispania, eran la Galicia y la Gallia góthica, que en las leyes de Wamba figuran como hemos dicho separadas (3).

En tiempos de Recaredo las sedes de Braga y de Lugo irradiaban la luz de sus concilios hasta Astorga y León, hacia Asturias. La Gallia góthica, tenía su capitalidad en la Narbonesa y la Iberia en la Tarraconesa, extendiendo su influencia latina por todo el Pirineo oriental. Las dos vivían como Estados nacionales dentro de la dominación goda y las guerras de Wamba contra la Cantabria y la Basconia, confirman también su existencia separada hasta el fin del godismo, de la central hispánica. El desenlace funestísimo del imperio goda en la Bética, da testimonio de continuar esta gran región la vida propia del tiempo de Agila y de Hermenegildo. El duque de la Aurariola figura como rey tributario del árabe luego de la catástrofe del Guadalete (4), y los duques de las regiones pirenaicas, fueron semilla misteriosa de las nuevas y *verdaderas* soberanías españolas. Pasemos pues á recorrer las evoluciones principales de la vida político-religiosa de esas regiones peninsulares, hasta que acaba en ellas ó junto á ellas la dominación goda anegada por la del árabe.

II

Triunfo definitivo de los hispano-romanos mediante la unidad religiosa.—
Tendencias á nacionalizarse las antiguas autonomías.

Algunos creen que en cuanto los godos penetraron en España la imprimieron la nota de unidad, y ya hemos demos-

trado los muchos años transcurridos antes de que se verificara tan plausible suceso, nada menos que 170 años y es menester observar; que esa nota característica de unidad fué establecida á pesar del godismo, pues eran arrianos y tuvieron que arriar su propia bandera al influjo irresistible de la religión que profesaba la más sana parte de la gente ibero-romana. De manera que nuestra opinión es, de que el triunfo de la unidad resulta del esfuerzo misterioso de las gentes indígenas apoyadas por las armas imperiales é influencias francas y no de la acción activa de los dominadores. Estos fueron moralmente subyugados por los antes oprimidos.

Hemos oído con frecuencia ponderar la religiosidad de la época de Recaredo hasta compararla con la de la época actual. Parécenos que andan muy equivocados los que tal piensan, fundados en la proclamación oficial de la fe ortodoxa, como á religión del Estado. ¡Ojalá hubiese sido tal cual se lo imaginan de que todos los moradores de las diversas regiones españolas se hubiesen convertido sinceramente y hubiesen acomodado sus costumbres á las exigencias de la fe proclamada! En tanto se engañan, como que después de Recaredo ocupa el trono de los godos un rey arriano llamado Witerico por los años de 603 á 610. Además la lucha herética y la cismática mantenida por los godos influyó en el remate del mismo Imperio gótico, enmarañando unos y otros el orden público coadyuvando al desorden los judíos perseguidos por los reyes y concilios toledanos hasta ser violentados por uno de los primeros, Sisebuto, que intentó bautizarles á viva fuerza (5).

Contribuían asimismo á engrosar la perturbación moral y política de los godos las supersticiones populares mantenidas por los restos de la idolatría arraigados entre la gente rústica y servil.

De consiguiente no existe motivo de entusiasmarse como

demuestran algunos autores respecto de los godos en olvido y detrimento, cuando no en desprestigio de los autores verdaderos de las nacionalidades modernas, que lo fueron las gentes hispano romanas, que no desaparecieron jamás de la escena de la vida social ibérica y que crearon la virtud unitiva, y la impusieron á sus dominadores manchados siempre más ó menos de arrianismo, razón por la cual se hicieron particularmente aborrecibles de las regiones galaicas, bascas y Gallo-góthicas.

Los concilios toledanos trabajaron la unidad de la dominación política de los godos sobre las nacientes nacionalidades peninsulares y semejante política vinculóse en la personalidad de la realeza, cual superior predominio se extendía á las regiones separadas de la central siguiendo el sistema del imperio aplicado á los pueblos bárbaros, que tomaron asiento en su territorio y cuya autonomía les fué respetada mediante ciertos pactos de auxilio militar y de tributo, apareciendo éste muchas veces á cargo del imperio y á favor de ellos (6). La nación gallega era entonces más extensa de lo que es hoy, su capital eclesiástica era Braga, Sevilla lo era de la Bética, Narbona de la Gallia góthica, y conservaba Tarragona, salvo los años de su desolación por los francos y por Eurico, la Primacia, que en ausencia de su metropolitano en el Concilio 12.º acaparó el de Toledo, por contener el asiento de la corte góthica y celebrarse en ella los concilios con carácter político y por consiguiente de generalidad. Con ocasión de dichos concilios se reunían prelados de varias regiones hispánicas, se relacionaban entre sí, y el interés de la fe se sobreponía en los primeros tiempos de la abjuración arriana al espíritu diferencial que les animaba y encontraban en la religión el único lazo unitivo entre todos ellos. Porque fuera de ese interés predominante, el espíritu regional tendió siempre á localizar las funciones tanto militares como eclesiásticas, en tanto, que en

varios de los concilios posteriores faltaron los prelados de Tarragona y de Narbona y rara vez figuró en ellos el de Pamplona (7), y naturalmente acomodarian su conducta á la voluntad de los magnates regionales. Por esto creemos verdadera la afirmación de los señores Marichalar y Manrique, de que ya en tiempos de Recaredo, se declararon hereditarios los cargos de duques ó de gobernador de provincia, los de conde que bajo la inmediata dependencia del duque mandaba en ciudades ó provincias de su dependencia y los alcaldes de fortalezas reales (8).

Estos heredamientos políticos que pudieron muy bien seguir la norma de los conocidos en tiempos de los clanes, nos hacen pensar tuvieron su continuación en los mayorazgos, propios de los celtiberos. Los obispos llegaron también á ser grandes funcionarios del Estado, sus cargos eran vitalicios y además de su superioridad religiosa la alcanzaron diplomática política, judicial y civil.

III

Elección real. — Los magnates. — Los obispos. — Los palatinos, los jueces, el fisco.
— Concilios generales. — El rey ante los concilios y ante la corte. — El rey nombra los obispos y convoca el concilio. — Los monjes.

Al principio el cuerpo nobiliario elegía el rey y formaba su corte. Los inmediatos al rey eran los jefes palatinos, los demás residían al frente de las grandes regiones subordinados al rey para el sostén del imperio godo y defensa de la tierra y como que vivían apartados del centro ejercían funciones propias semi-soberanas (9). La ley llevaba en sí la virtud del rex, lo mismo que su ejercicio, mas los jueces la aplica-

ban bajo la subordinación del duque y con facultad en los particulares de apelar de las sentencias al obispo, después de Recaredo y también al conde y de éste al Sínodo.

El poder del rey irradiaba también por todo el ámbito de su dominación por medio del fisco, que mantenía y acrecía el patrimonio de la corona con tributos, multas, servidumbres y confiscaciones, que estremaba escandalosamente, y en particular en las frecuentes convulsiones interiores, despojando los vencedores á los vencidos, fomento de incesantes desquites (10).

El clero cristianizaba la masa social indígena ya desde antes de la aparición de los godos; la herejía arriana impidió la conjunción de las corrientes populares á engrosar y fortalecer el imperio godo, lo que motivó que no arraigara con espontaneidad en el territorio que ocupaba, y el estado ordinario de dominadores y dominados fué el de repulsión y apartamiento, cuando no el de guerra.

Los concilios toledanos tendieron á poner en armonía los múltiples elementos sociales discordantes, pero sólo se reunían con caracteres de generalidad cuando el rey los necesitaba para sostenerse y los convocaba. No hubo entre los prelados españoles quien tuviera por derecho propio la iniciativa de ordenarlo y la acción del papado no transcendía tampoco á dicho efecto. El rey nombraba á los obispos y se procedía á su ordenación sin más requisito, porque tanto los obispos como los reyes godos vivían demasiado apartados de la Santa Sede, y sólo era facultativo de los metropolitanos reunir el clero de su respectiva provincia.

En el concilio general los padres eran los únicos definidores, y de quienes procedía la virtud de las penas espirituales con que sancionaban sus decretos. El rey después del concilio III Toledano, no asistía á la reunión más que para abrirla y siempre en postura humilde, y entregando á los padres el

tomo de las materias que sujetaba á su deliberación y acuerdo, á usanza de lo practicado por los emperadores con el Senado romano. Asistían al concilio algunos grandes y palatinos no como autores, sino como testigos é interventores designados por el rey con voz deliberativa en materias no dogmáticas, preparándose así para ser ejecutores de lo decretado por los padres. El rey después daba el pase á los cánones dogmáticos y la sanción á los de orden civil, y de este modo obtenían fuerza ejecutiva.

Las leyes conciliares eran distintas de las civiles, hechas las últimas bajo la presidencia regia, en la que tenían igual voto los obispos, los grandes, los palatinos y los gardingos, estos últimos no figuran en las reuniones conciliares bajo ningún concepto.

Estas juntas presididas por el rey se celebraban sublimándose la realeza (11).

Desde Recaredo ó sea de 601 hasta á Witiza 709 se celebraron diez y siete concilios toledanos, algunos cuentan el último, el XVIII, pero no corre entre los legítimos, pues al tiempo de celebrarse ardía ya la discordia religiosa y política (11').

En aquellos tiempos los más adictos al papado fueron los monjes que se establecieron en comunidades por las Galias y por las regiones peninsulares y aparecieron como los naturales enemigos del arrianismo y se acreditaron como á grandes cultivadores de las ciencias y de la agricultura, su vida ejemplar era una enseñanza comunicativa para el pueblo. Los monjes se reclutaban generalmente de entre las clases más humildes y entre ellos reinaba la disciplina y la austeridad, y sus casas pasaron á ser el refugio de los menesterosos, y sirvieron de núcleos de nuevas poblaciones (12).

Fueron grandes fundadores San Fructuoso en Galicia, San Millán en Cantabria y Basconia y los hijos de San Be-

nito, se diseminaron por la Iberia ó Tarraconesa y la Gallia góthica, particularmente por las comarcas pirenaicas. En 588 se fundó en la última región el Monasterio Biclarense.

La prelación engolfada en las grandes fluctuaciones políticas después que la religión católica pasó á ser del Estado góthico, la vemos comprometida en las incesantes alternativas del mundo político, interesándose por influir en la elección de reyes y en sus destinos, conspirando con tal motivo en sus bandosidades.

IV

Tendencias políticas contrapuestas.—Disturbios en la elección real con transcendencia á las regiones.

De ahí nacieron después de varias alternativas dos grandes corrientes políticas influidas por el interés diverso, personificado por las parentelas de las familias reales en perpetua discordia. (13).

Dichas influencias unas eran militares nobiliarias, otras teocráticas aunque apoyadas éstas en algún grupo nobiliario y regional. Fruto de dichas corrientes fué la proclamación de que, si bien el Rey había de salir de la grandeza góthica, los llamados á verificar la elección habían de ser los Magnates juntamente con los Obispos (14). Así y todo fué siempre desenvolviéndose la historia de la realeza góthica de acción en reacción. Así como el reinado de Recaredo fué el viceversa del de Leovigildo, aparece contrario al del primero el de Witerico y contrarios de éste los de Sisebuto y Sisenando. El de Wamba es la antítesis del de Revesvinto, y reproducido el espíritu del primero por Egica contra Ervigio vino á rematar en fatal discordia en los de Witiza y Rodrigo.

Descuella en los Concilios la tendencia á favorecer los intereses familiares del Rey, aunque no se proclamó jamás el principio dinástico, pues basta el recelo de que tal sucediera, para promover y agrandar la escisión entre el partido eclesiástico y el puramente gótico militar.

Testimonio de ello fueron las proclamaciones de Witerico y de Wamba, contrarias, como hemos indicado, á la de los descendientes de Recadero. Los conflictos estallaban violentos con ocasión de la elección real, verificándola á veces uno solo de los miembros electorales, originándose los frecuentes disturbios que hacían intolerable la dominación Goda, y que la inclinaron hacia un constante retroceso civilizador.

La fusión completa de la gente hispano-romana, que gozaba de ley propia, con la góthica subordinada á leyes distintas, no llegó pues á realizarse en ninguna región, ni siquiera en las más dominadas por el Godismo; cuales fueron la Celtibérica, la Vaccea y la Carpetania, como si dijéramos todo el territorio que se extiende desde la provincia de Zaragoza á la cuenca alta y mediana del Duero, hasta la del Tajo, hacia el mediodía y levante de España. Esta gran región guardaba sus costumbres preromanas del tiempo de las tribus y de los clanes, costumbres que sobrevivieron al Godismo con su troncalidad y sus retractos (15).

Las regiones Cántabras y Bascas se recelaban siempre de los godos, la región Pirináica oriental desde Tarragona á Narbona, también les demostró su desafecto, secundando la sublevación de Paulo, nada menos que griego de origen que se intituló Rey de la Gallia Góthica ó del N. E. llamando á Wamba Rey del *Mediodía* (15); y los suevos vivían apartados aunque amigos por lo común de los godos, habiendo merecido tener reyes godos separados del Centro; el primero de ellos Recesvinto, asociado al trono por su padre Chindasvinto y el último Witiza, también asociado al trono por su padre

Egica. Estas divisiones hallaban eco en las demás regiones y unas veces prevalecía la influencia de la Galia, otras la Galla, en la elección de Wamba prevaleció la Lusitana (16).

V

Leyes de Chindasvinto y Recesvinto, su odiosidad.—Leyes de Wamba y de Ervigio, desigualdad de las gentes hispanas.—Extensión regional de la legislación goda.

Esto explica la debilidad de las raíces del Imperio Godo y aunque en sus postrimerías trataron de convertir en territorial el derecho personal no lo lograron. Ese intento tuvo Chindasvinto y lo efectuó en el libro de las leyes su hijo Recesvinto tratando de humillar á los hispano-romanos con privarles de entre otros prestigios, de lo más noble de su ley, que era la libertad de testar (17). Pero Recesvinto no igualó de hecho las clases, antes dió pretexto á mayores desigualdad adoptándose en tiempos de Ervigio en obsequio de la nobleza un derecho distinto del común y vulgar.

Recesvinto no cerró el libro de las leyes con un sello definitivo, como desde Eurico tampoco estuvo al arbitrio de rey alguno sellarlo para siempre. Sin embargo el empeño de Chindasvinto trascendió al reinado de su hijo, que se dedicó no sólo á excepcionar y hasta postergar, (mas no abolir) las leyes de los romanos, sino á metodizar sus innovaciones y en cierto modo armonizarlas con las antiguas godas. Fueron prohibidos en ciertos casos los matrimonios entre los mismos godos, pues la clase menuda de su gente no pudo emparentar con la mayor (18), al propio tiempo que se permitían los matrimonios entre godos y romanos por la ley 1.^a, tit 1.^o del libro 3.^o F. J. Nosotros consideramos que esta permisión hubo

de ser ineficaz, ya que por su naturaleza no podía producir los resultados apetecidos hasta pasadas algunas generaciones y ya también porque las inclinaciones matrimoniales dependen de las costumbres. La diferencia social que separaba la brutalidad del bárbaro de la cultura romana, hubo de subsistir como barrera infranqueable como subsiste en todas partes en donde entre la comunidad blanca vive la egipciaca, la mongólica ó la congoleza. Para verificarse la fusión de las razas godo-hispánicas fué preciso sujetarlas al fuego de la guerra religiosa que ardió por toda la Península algunos centenares de años.

El Padre Moret en el fol. 190 del tomo 4.º de sus *Anales de Navarra*, dice: que á las reliquias disipadas del ejército de los Albigenses se les atribuía el nombre despreciativo de *agotes*, como de descendientes de godos, tratados como gente contagiosa de los pueblos y condenada á los oficios más viles de la república. Y esto pasaba todavía en el siglo xiii...

Las novedades jurídicas de imposición importan convulsiones interiores que no se perciben en el primer momento, sino que surgen más tarde en forma más ó menos impetuosa ó revulsiva.

Al reinado de Recesvinto relativamente sosegado y del agrado episcopal, sucedió el adusto de Wamba, lleno de estruendo bélico, teniendo que combatir como ya hemos indicado sublevaciones interiores y levantamientos regionales y hacer frente á las naves Mauritanas, que avanzaban ya hacia nuestras costas. Wamba dictó leyes que humillaron á los obispos y á sus demás adversarios, imponiéndoles penas y grandes confiscaciones, sin miramiento á su clase y condición. Esto le acarreó el desafecto de obispos y de nobles, y acabó por ser destronado. Las leyes de Wamba se continuaron en la nueva recopilación del libro que las contiene, que se cree

fué la última realizada en tiempos de Egica, puesto que obran en la colección de leyes de este Rey.

El Rey Ervigio que suplantó á Wamba se esmeró en deshacer los entuertos del último y en dotar de garantías constitucionales á la clase noble secundaria, aquella que después aparece con el nombre de hidalga é infanzona en los albores de la reconquista y consistían en no ser juzgada y sentenciada, sino por el Tribunal de Pares, desiguando asimismo las penas según la calidad de las personas. Los obispos atropellados por las leyes de Wamba, recibieron también completa satisfacción por las de Ervigio, siendo tratados como clase excepcional y privilegiada, así en razón de los juicios, como en la de las penas (19). Lo mismo se hallaba dispuesto respecto de los Magnates, quienes se regían por costumbres especiales, y hasta excepcionaron siempre el regimen común de las leyes sucesorias por razón de sus donaciones (20). ¿Y por estas vías ven algunos que se iba á la fusión de las razas?... Ni á las postrimerías de su dominación lograron los godos desprenderse de las teorías que el arrianismo había heredado de Aristóteles de la doble naturaleza humana, creyendo que unos hombres nacen para señores y otros para esclavos (21), teoría que les sirvió de norma al arreglar sus leyes por clases, así las penales como las civiles, y lograr el codiciado aumento de sus siervos.

A los escritores que tanto se entusiasman por las leyes de los godos, bastará se fijen en la dureza de las penas y del procedimiento en los juicios: entre las primeras hallarán continuadas las de azotes, decalvación, mutilaciones y confiscaciones desde los tiempos euriqueños: y entre los últimos las pruebas caldarias, y la solidaridad en el procedimiento y pena con ocasión de los siervos fugitivos, solidaridad introducida en este segundo período, así como las penas del talió y hasta el juicio por batalla (21).

Continuó el hombre siervo como planta fija en la tierra, que hubo de cultivar y defender. Hasta llegó á consentirse al hombre libre la facultad de enajenar su libertad, abuso no tolerado por la ley romana. Al eclesiástico casado se le facultaba para tomarse él mismo la justicia respecto de su mujer, que no tenía otro límite, que no poderla matar, ya que la vida en general, se hallaba bajo la suprema garantía del rey. Así lo dicen los señores Marichalar y Manrique (22).

El *Forum judicum* por las razones arriba expuestas no gozó de carácter de generalidad durante la dominación góthica, y ha de suponerse que la esfera de su aplicación se contrajo á la España situada en el centro de la Península, salvadas todavía las costumbres propias de dichas regiones, que sobrevivieron al naufragio godo (23).

El historiador Murguía afirma: que la legislación góthica no penetró en Galicia, región que en aquel tiempo comprendía según hemos dicho, además de la actual, todo el Norte de lo que es hoy Portugal hacia Astorga, León y Asturias, tampoco penetró por la Cantabria y la Basconia que conservaron con su autonomía sus costumbres bien diversas por cierto de las disposiciones góthicas, y que de haberse extendido estas por el Pirineo Central, habrían impedido la aparición del Fuero de Jaca vigente según Blancas desde los primeros tiempos de la Reconquista, y serían más repulsivas todavía á la Gallia Góthica en donde el latinismo conservó siempre su virtud y su eficacia.

Algunos historiadores atribuyen á la ambición de Paulo el levantamiento de la Gallia Góthica, ambición que por ser común á muchos capitanes nada explica. Nosotros vemos en la popularidad y autoridad del levantamiento secundado por todo el orden eclesiástico Ibérico el antagonismo histórico de la gente ibero-romana con la goda, preparándose la explosión desde las leyes tiránicas de Chindasvinto y Recesvinto. Se-

guramente que conocida esta justa causa por Wamba y con el fin de atraerse el elemento episcopal usó de inusitada clemencia, con aquellos que los godos-hispanos llamaron insurrectos.

Muerto Wamba, aunque las leyes de Ervigio favorecieron la gente ingenua, no contrarrestaron el desvío de los galoromanos.

Lo acrecentaría seguramente la predisposición de los obispos hispanos de atribuir á la silla de Toledo la Primacía sobre las demás metropolitanas de tanta transcendencia política en aquel tiempo y en detrimento de la de Tarragona. Ello es que la separación se hizo inevitable y era ya un hecho consumado al tiempo de arruinarse el dominio de los godos, como luego manifestaremos.

Lo expuesto hasta aquí nos convence más y más que la dominación gótica fué siempre una superposición violenta y de fuerza en la Península, causa eficiente de desigualdades, de abyecciones y desórdenes, de modo que al chocar con estrépito de armas las grandes parcialidades de las familias de Wamba y de Ervigio apoyadas las últimas por la mayoría de los Obispos y nutridas las primeras por la nobleza militar castiza, se precipita rápidamente la hora del cataclismo.

VI

Decadencia.—Concilios del tiempo de Ervigio.—Tentativas de independencia regional.—Incremento de los lenguajes regionales.—Subsistencia del derecho Romano.

Estudiando detenidamente los concilios toledanos del tiempo de Ervigio se comprende la corrupción profunda de las clases sociales inclusa la eclesiástica, confirmándose la

tésis de la decadencia social después del tiempo de Recaredo, de modo que no podemos darnos cuenta, si serían más comunes las virtudes cristianas y más eficaces entre las gentes antes de dobligar y confundir el arrianismo, ó después que las familias de los Magnates godos monopolizaron las dignidades episcopales, y convertidos los Obispos en miembros del poder supremo, con atribuciones superiores á los Jueces y á los agentes fiscales, quedaron desigualadas las clases y no ejercieron la debida influencia para librar el elemento hispano-romano del abismo de abyección á que le arrastraban las leyes de Recesvinto y de Ervigio.

En el intermedio de los reinados de Wamba á Witiza se atestigua por el Concilio 14 de Toledo la discordia de los Obispos con el Papa y la sospechosa adhesión de los primeros á la silla Pontificia (24).

No es pues de extrañar, que la civilización goda se despenara hacia la degradación y que como lo declara el concilio de Oviedo de principios del siglo IX: «que por los pecados de la gente se arruinara por completo su Imperio.»

Afirman algunos autores que los godos formaron la Nación española y que la España actual ha de hallarse tan unida y tan uniformada como lo fué entonces. Llega á tal punto esta manía embrolladora de la historia, que los señores Marichalar y Manrique se apropian como españoles las glorias de Eurico y ponderan con sus proezas sus providencias; que como hemos visto fueron opresoras de la gente Hispano-Romana. ¿Qué rey español fué Eurico, cuya corte fijóla en Tolosa de Aquitania, y que no estuvo de asiento en parte alguna de la Península y que pasó por ella devastándola? La admiración y aplauso por Eurico nos produce el mismo efecto que nos causaría si se celebraran como glorias de España las proezas realizadas en ella de Napoleón I. ¿Y toda la dominación goda qué otra cosa demuestra, sino la imposibilidad

de encajar el gobierno de aquellos feroces capitanes y sus gentes con la idiosincrasia española representada en el aspecto uniforme de la fe por las razas hispano-romanas? Sólo la religión formaba la trama unitiva y homogénea entre las gentes iberas, mientras que la concordia entre los godos consigo mismos y con los pobladores de la Península fué siempre vidriosa, aun después de la abjuración del arrianismo, herejía que se mantuvo como fuego entre cenizas hasta el fin del Imperio gótico y más allá todavía... Para demostrarlo los mismos Sres. Marichalar y Manrique nos proporcionan un dato irrecusable, cuando declaran y es cierto: que la generalidad de los Españoles bajo el punto de vista económico, ganó con la invasión del árabe (25).

Antes de ella, si bien se manifestaron tendencias y conatos de reaparición de las soberanías propias de las regiones ahogadas por la conquista Romana, no lograron alcanzarla paladinamente comprimidas por el Godo, continuador en cuanto de él dependía del sistema de fuerza empleado por Roma, atenuado y combatido por la preponderancia eclesiástica, que después de unida al Godo claudicó también en lo político, imprimiendo con sus discordias y cismas un retroceso en la vía civilizadora.

Para comprobarlo véase lo que dice el Sr. Fernández Guerra, fol. 68 de su «Caída y ruina del Imperio Visigótico». Ni muchos de los godos que abjuraron del arrianismo y aun subieron á las *mayores dignidades eclesiásticas*, tenían otra religión que la de su tiránica soberbia; de que vino á ser ejemplar tristísimo el obispo toledano Sisberto, conspirando contra la vida del rey Egica y mereciendo que á 2 de Mayo de 693 le depusiera de su silla el Concilio 16.º nacional, y le desterrase para siempre, y le negase recibir la comunión, salvo en la última hora de su vida. Y más repugnante todavía se nos presenta la conducta del obispo D. Oppas y la de

sus secuaces, sirviendo más tarde de introductores del Africano.

El historiador Murguía comparando la influencia del Suevo en Galicia, con la del Godo en el centro de España, pone de relieve la diferencia germanizadora del primero, con la dominadora del último. Así como Galicia aparecía ya como un Estado, natural perfecto, hermanadas todas las razas suevas, celtas y gallegas formando un todo homogéneo; no lograba el Estado Gótico tan siquiera la tentativa de substituir la ley personal de Eurico por la territorial de Chindasvinto. El propio autor asegura, que la Gallia Gótica quedó ya en el reinado de Egica con cierta independencia de hecho, (26) de modo que para evitar igual movimiento en Galicia, fijó en ella su corte Witiza. La efervescencia también era grande en la Bética y hasta parece que Cántabros y Bascos se preparaban para darse un príncipe sobre aquella tierra de libertad.

Según Moret no habían los bascos siquiera conocido el gobierno del Conde Godo, de manera que su relación con los Godos, sería el de meramente tributarios y aliados como lo fueron con los romanos.

El historiador Lavallée refiere la acción guerrera de los Bascos aliados de los Aquitanos para combatir contra los Francos, que atentaban á su independencia, obrando los Bascos en nombre y por cuenta propia sin contar para nada con los Godos.

Si pues en tiempos de Egica de 687 á 701 se publicó según aseguran algunos autores el Forum Judicum última recapitulación de las leyes, que encabezó Eurico; es imposible que como á Código penetrara ni en Galicia, ni en la Basconia, ni en la Gallia Gótica, que vivían desafectadas y de hecho separadas de la corte Toledana, adelgazándose de día en día el lazo de su unión.

Fernández Guerra en la pág. 52 de su conferencia «Caída y ruina del Imperio Visigótico», dice: que en los últimos tiempos del godismo figuraba Achila como rey piadoso en Narbona y en Tarragona, y así lo atestiguan las monedas que aparecen acreditándolo. El numismático Campaner de Mallorca llamó la atención sobre este particular y últimamente en el Boletín de la Comisión Arqueológica y literaria del Departamento de Narbona, pág. 1,400, segundo semestre de 1890 atestigua: «que aparece un nuevo cuño con el nombre del rey Achila, hallado en Illas (Perpiñán) de propiedad de Luís Comès, batido en Narbona. La sociedad de Beziers posee otra moneda de Achila y también las hay en Barcelona, figurando una de ellas en el monetario de Vidal-Ramon».

Por lo tanto si en todas las regiones de la Península que no eran las hispanas, prevalecían las constituciones autonómicas, más ó menos independientes, aunque tributarias; poco efecto habían de causarles las leyes emanadas de una dominación que les era odiosa.

Esto no quiere decir, que alguna de las leyes godas no se extendiera á dichos territorios, como se cree penetraron las de Wamba, que se les impuso, aunque por poco tiempo y que habilitaban á los romanos para la defensa y que por lo tanto les serían simpáticas. En aquella época retoñaron ya los antiguos lenguajes oprimidos por la oficialidad de la lengua latina, en tres grandes ramas: la Gallega, la Castellana y la Pronvenzal; (28) no se cuenta la Basca, porque esta no quedó jamás amenguada por la latina.

Creemos asimismo que el derecho común de los hispano-romanos fué siempre el Romano. No conocemos la extensión que alcanzaba el código de Aniano, entre tanta diversidad de regiones por donde relucían las armas godas, pero en cuanto Atanagildo reconoció el supremo Señorío Imperial, es de presumir que semejante reconocimiento iría seguido del de las

leyes imperiales, tan del agrado de los hispano-romanos. En la segunda edición del código de Justiniano entre sus títulos figura el de gótico, y al crear la prefectura de África que se extendía por las costas hispánicas, aplica á dicha prefectura sus leyes, según se lee en una de sus novelas, la 36, con nota de extenderse á los godos. Si después de abjurado el arrianismo se debilitó la influencia imperial por la reconciliación en la Península de los elementos oficiales godos, y romanos, no por esto se abolió del todo la ley romana, que correspondía al partido definitivamente triunfante y que debía desestimar el código Aniano por sus manchas arrianas. Cuando los godos volvieron á deprimir la gente hispano-romana en tiempos de Recesvinto, no abolieron por completo la ley romana, sino que la declararon en cierto sentido supletoria de la goda. Así lo establece la ley 9.^a, tit. 1.^o, lib. 2.^o del Fuero Juzgo al ordenar; se observen las leyes anteriores, *«no para destruir estas muestras, mas para afirmar los pleitos que son pasados por ellas»*. Es decir que las leyes romanas, (y no dice el código de Alarico ó Aniano) quedó para los hispano-romanos de supletorio del especial godo, de igual suerte que hoy sigue siéndolo en algunas legislaciones Españolas (no castellanas), respecto del derecho indígena de cada una (28').

VII

Guerra civil entre las familias reales Godas.—Invasión árabe.—Su benignidad relativa.—Endo.—Carlos Martel.—Batalla de Poitiers.

A últimos del siglo vii hervían en discordia las grandes familias reales Godas, la rama de Wamba y la de Ervigio. El intento de fusión y de concordia iniciado por este Rey casando su hija Cijilona con Egica sobrino de

Wamba, no dió el fruto apetecido, al contrario, agrandáronse las diferencias y el hijo de Egica que ocupaba el Trono por el procedimiento de asociación, fué destronado (29). Su familia perseguida se refugió á la Bética en donde contaba con parentela y amistades, en particular la del conde de la Provincia Tingitana, el célebre Don Julián. Si conservaba dicho Conde algun resabio del arrianismo no se hallaría mal en su alianza con el árabe, que alcanzaba ya la plenitud de su expansión doctrinal y guerrera por toda la costa africana y mediante esta alianza penetró el árabe por la Bética favorecido con el concurso de las armas y amistades godas de la parcialidad de Witiza, quienes pudieron más que las milicias y armas de Don Rodrigo, de la parentela de Ervigio.

De modo que el carácter verdadero de la guerra, fué civil en sus comienzos, mas hallando fácil triunfo el ejército mahometano, la continuó y extendió su ley y su imperio á manera de vendabal, por la Lusitania, por Galicia, por Asturias y siguiendo hasta las Encartaciones; al propio tiempo que derrumbaba Toledo y pasando por Zaragoza saltaba la valla del Pirineo Central, para unirse á la bandada de su gente, que barriendo toda la costa de Levante se posesionó de la Septimania y de la Provenza, en demanda una y otra de la Aquitania (30). Parecía surgir de repente, é impetuosa la unidad del Imperio Romano disfrazada con el manto del Profeta. Las regiones que ocupaban los visigodos fueron las que doblegaron del todo su cerviz y si en Murcia se respetó el reino efímero de Teodomiro, fué á condición de declararse tributario del Califa, que en esto los árabes imitaron á los romanos y á los mismos visigodos y francos (31).

Eudo el duque de Aquitania esgrime su espada en defensa de Tolosa y detiene el árabe en su desbordada carrera, mas refuerza éste sus legiones y recobra sus bríos y extrema su

audacia y apoderándose de la cuenca del Garona penetra en Burdeos y emprende otra vez la vía de Tolosa (32).

Eudo olvidando recientes agravios, reclama el auxilio del Franco y Carlos Martel aglomera en torno de sus legiones las de los bascos, aquitanos, visigodos é hispano-romanos. Todo el orbe quedó pendiente del estruendo que se preparaba, cerca de Poitiers, 732; de un lado estaban los intrépidos soldados de la Cruz, del otro erguíanse los fanáticos guerreros del Profeta. Fué en Poitiers que la tizona prepotente del franco quebrantó la cimitarra y la muchedumbre de pueblos oprimidos respiró (33).

VIII

Se inicia la reconquista.—El pueblo basco.—Impulso de los francos.—Impulso del Pontificado romano que convierte la guerra en Cruzada.

Los Bascos é hispano-romanos y visigodos que se habían refugiado por las regiones ultra Pirenáicas repasaron los montes y propagaron el incendio de la guerra y de la reconquista llenando de confusión toda la tierra (34). Los francos movidos por el doble interés de cruzada y de conquista intentaron desalojar el árabe de la Provenza y de la Septimania, cuyos naturales se habían acomodado ya con el árabe, intento que sólo lograron en parte, pues los moradores de la Septimania rechazaban como á señores á francos y á visigodos juntamente.

Después de la derrota del Guadalete un núcleo considerable de ejército godo fué á parar á Asturias vagando por aquellos montes, y operando con varia fortuna. Antes de la batalla de Poitiers no lograron fijar su corte en ninguna parte y por consiguiente aunque á Pelayo se le intitula Rey, no pasó

de la categoría de jefe. Don Alfonso elegido según la costumbre goda, fué el primero que se halló rodeado de su corte en Lugo, una de las ciudades que por inclinarse al paso del árabe, conservaba su basilica y el palacio de sus antiguos reyes (35).

La gran enemiga contra el árabe no partió del visigodo, pues Teodomiro no vaciló en hacerse tributario del Califa por su reino de la Aurariola ó de Murcia, así como el rey Aurelio y los suyos que reinaba en Asturias (año 768) pagó tributo al Califa. De modo que no sólo las ciudades, sino los mismos guerreros visigodos se sometían al árabe fácilmente. Y no sólo se sometían, sino que contraían alianzas familiares.

Famoso es el matrimonio de la viuda del rey Rodrigo con uno de los principales jefes árabes, lo mismo que el del jefe de la Ceretania con la hija del Duque Eudo de Aquitania. De lo cual se extraña Fernández Guerra en el fol. 33 de su conferencia sobre la caída y ruina del Imperio Visigótico cuando dice: «Siglos inexplicables aquellos, en que mahometanos y cristianos se daban mutuamente sus hijas en matrimonio; en que el propio Muza casa á una hija suya con el Conde García; en que D.^a Sancha, hija del Conde de Aragón Aznar Galindo, se enlaza con Mahomat Attawil, rey moro de Huesca en 893, y engendran á otro Muza marido de Dadilde, hija de Jimen Garcés, rey de Navarra; siglos . . . ; siglos en fin, en que el terrible Almanzor alcanza por mujer á la Infanta D.^a Teresa hija del Rey de León Don Bermudo II.»

A nosotros nos admira la extrañeza del Sr. Fernández Guerra, quien á fol. 67 y 68 de la misma conferencia condensa perfectamente las causas de ruina que entrañaba aquella fantástica grandeza goda, que en realidad no tuvo de gloriosa, sino la proclamación oficial de la unidad católica, todos los demás títulos de *Gloriosus*, *Invictus* y *Pius* con que

se engalanan sus reyes, los hemos de estimar generalmente como aparatosos. De lo oficial á lo real y positivo en cosas de Gobierno aun en nuestros días, suele ir gran distancia.

Pasaron muchos años antes que la guerra de reconquista se hiciese popular, como lo demuestran los pueblos Celtiberos auxiliados por los Bascos en su resistencia á Carlo Magno y los moradores de la Gocia, que hasta se aliaban con los árabes en odio á los visigodos, por lo cual hubo necesidad de dictar varias disposiciones imperiales protectoras de aquellos habitantes.

El Sr. Campi6n al tratar de los orígenes de la Monarquía de Navarra nos pinta el Basco con postura de volver á un tiempo la espada al moro y el escudo al franco. Atribuye lo mismo que Murguía escasa importancia al suceso de Pelayo, pues sólo los cronistas que aparecieron dos siglos más tarde influidos por la *superstición g6tica*, ponderaron la trascendencia del pueblo de Recaredo en la evoluci6n hist6rica de Espa6a.

En la cerraz6n del siglo octavo no resplandece otra luz hist6rica, que la dimanada del franco, y el único pueblo que en Espa6a se divisa en frente del árabe, fué el Basco. Ninguno de los demás qued6 en pie (37).

El interés de recuperar lo perdido auxiliado del poder del franco y movido por el fervor religioso, cuya suprema direcci6n y tutela se asume el Papado, secundado del primero, llam6 á nueva vida las regiones hispanas. Constituyéronse en estado de guerra permanente con el fin de rechazar el enemigo de la Cruz, y el especial de nacionalizar cada una sus organismos militares y de soberanía.

En este empe6o oper6se una gran ebullici6n de todas las razas y clases sociales en cada regi6n, fundiéndose en uno los varios elementos sociales primitivos y advenedizos, los ayer dominadores y los despu6s miembros de una sociedad

independiente con personalidad reconocida por denominación especial. Cada nación recobra una virtualidad sorprendente en virtud del calor unitivo y fusionador religioso, que reproduce los caracteres de su naturaleza ante-romana, ó sea en consonancia con su genialidad instintiva, prevaleciendo mas ó menos el sedimento de las derruidas dominaciones Romana y Goda, (38).

Entre combates y luchas constantes interiores y exteriores, con los enemigos de ocasión ó de vecindad, ó contra los enemigos naturales de Cruzada penetraron esas nacientes nacionalidades hispanas por las vías civilizadoras del mundo moderno, con maravillosa energía y gallarda virilidad, vivificadas por el Papado, é inclinadas hacia la reunión fraternal, dirigidas por la realeza, que elevándose por encima del señorío en hombros de la ciudadanía, encumbró á ésta al nivel de la nobleza eclesiástica y militar. Constituidas todas ellas con semejanza de formas y comunidad de fines se estableció cierta solidaridad en sus destinos providenciales, que prosiguieron con gloria y con provecho durante la Edad Media.

¡Dichosa España si hubiese predominado siempre ese impulso de fraternidad entre los Jefes y Directores de su vida conjuntiva! Pero la desdicha que persigue las humanas empresas torció la nobilísima reconstitución de la vida común de los reinos y principados Españoles y relatar como esto se verificó, es obra de más dilatados estudios.



APÉNDICE

Los datos en que apoyamos la disertación sobre la dominación gótica en la Península ibérica, los hemos sacado principalmente de las fuentes que á continuación se expresan: 1.º Del Fuero Juzgo, y bastará indicarlo en los números de referencia intercalados en el desarrollo histórico con sus simples iniciales. 2.º Del historiador Murguía, y como salen todos de su Historia de Galicia, con citar el nombre del autor podrá suprimirse el del Libro. 3.º lo mismo puede decirse del P. Moret, pues todos los datos aducidos han salido de sus Anales de Navarra. 4.º Con citar al Sr. Marichalar ya podrá entenderse el libro de la Historia de Legislación publicado en compañía de Manrique. Aunque discrepamos por completo del sentido histórico que predomina en esos dos autores, estimamos en mucho sus estudios legislativos. 5.º De la Historia de Francia de Lavallée traducida por La Rosa y seguiremos el propio sistema de citar sólo el autor. Lo mismo observaremos con la historia del Ampurdán de D. José Pella y la de Cataluña de D. Antonio de Bofarull.

Respecto de los datos que nos proporcionan las preciosas disertaciones que conocemos del Sr. Fernández Guerra, en vez de citar el nombre del autor, expresaremos el título de ellas, que son: «La Cantabria,» «La Deitania,» y la «Caída y ruina del Imperio visigótico.» Las demás citas que formulemos irán con el nombre del autor y del Libro ó Memoria de referencia.

Fuentes del período 1.º de la disertación que precede.

- (1) Lavallé, pág. 27.—Moret, pág. 61. Tomo. 1.º
- (2) Murguía. Tomo 3.º, págs. 163, 167, 177, 215.—Moret Tomo 1.º, págs. 62 y 68.—Bofarull. Tomo 1.º, fol. 189.
- (3) Pacheco, «Introducción de la Legislación visigótica».—Mur-

guía. Tomo 3.º, fols. 163, 167 y 176 y siguientes.—Nuestra «Antigüedad del Regionalismo español» fols. 84 y siguientes.

- (4) Moret, fols. 55 y 57.
- (4') Lavallée, pág. 24.
- (5) Moret, pág. 54, tomo 1.º—Lavallée, fol. 24.—Pella, fol. 282.—Aulestia, Historia de Cataluña, tomo 1.º, pág. 98, atestigua también la existencia de gentes armadas en los Pirineos conocidos por Bagaudas.
- (6) Murguía, pág. 236, tomo 3.º
- (7) Lavallée, pág. 19.
- (8) Murguía, págs. 33 y 34, tomo 3.º—Bofarull, tomo 1.º, pág. 87.
- (9) Caída y ruina, etc., págs. 65 y 66.
- (10) Murguía, págs. 33 y 34, tomo 3.º
- (11) Leyes 8, 9 y 16, tít. 1.º, lib. 10, y Ley 5.ª, tít. 3.º, lib. 10, F. J.—Bofarull, tomo 1.º, pág. 182.
- (12) Murguía, tomo 3.º, pág. 305, 307 y 310, id. tomo 4.º, pág. 18.—Lavallée, pág. 27.—Marichalar, tomo 1.º, pág. 311.
- (13) Ley 2, tít. 2.º, lib. 3.º—Ley 10, tít. 4.º, lib. 3.º—Ley 3, tít. 1.º, lib. 6.º, F. J.
- (14) Marichalar, Introducción, pág. 17.—Lavallée, pág. 25.
- (15) Marichalar, fol. 278, tomo 1.º
- (16) Lavallée, pág. 29.
- (17) Murguía, págs. 245 y 337.
- (18) Lavallée, pág. 27.—Marichalar, tomo 1.º, pág. 348.
- (19) Murguía, tomo 3.º, págs. 254, 314 y 324.
- (20) Caída y ruina del Imperio visigótico, pág. 65.—Deitania, página 21.—Moret, fol. 62, tomo 1.º
- (21) Murguía, tomo 3.º, pág. 181.
- (22) Murguía, tomo 3.º, pág. 375.—Caída y ruina, etc., pág. 52.—Marichalar, tomo 1.º, pág. 320.
- (23) Murguía, tomo 3.º, pág. 311.—Pella, fol. 286.
- (24) Padre Fita. Conferencias sobre los Bascos.—Moret, fol. 60, tomo 1.º
- (25) Murguía, pág. 178, tomo 3.º.—Marichalar, tomo 1.º, pág. 350. Moret, fol. 67, tomo 1.º
- (26) Murguía, pág. 178, y lo anotado en el número anterior.
- (27) Caída y ruina, etc., pág. 39.
- (28) Lavallée, pág. 29.
- (29) Lavallée, pág. 30.—Moret, fol. 62 y 66, tomo 1.º
- (30) Murguía, p. 274-3.º.—Lavallée, pág. 29 y 30.
- (30') Moret, fol. 62 y 63. Tomo 1.º

- (31) Marichalar, tomo 1.º, págs. 350 y 358.
- (32) Bofarull, tomo 1.º, pág. 198.—Moret, tomo 1.º, pág. 74.
- (33) Murguia, tomo 3.º, pág. 274.—Moret, pág. 71, tomo 1.º
- (34) Caída y Ruina, etc., pág. 53.—Marichalar, tomo 1.º, pág. 351.
- (35) Lavallée, pág. 21.
- (35') Pella, fol. 266 y 286.—Murguia, fol. 214, tomo 3.º
- (36) Marichalar, pág. 307, 308 y 358, tomo 1.º.—Lavallée, pág. 24.
Murguia, tomo 4.º, pág. 67.
- (37) F. J., Ley 1.ª, tít. 1.º, lib. 2.º.—Ley 12, tít. 3.º, lib. 12. Edición latina.
- (38) Caída y Ruina, etc., pág. 39.
- (39) Marichalar, tomo 1.º, pág. 379, 383 y 418.
- (40) Lavallée, pág. 30 y 31.
- (41) Murguia, pág. 178 y 275, tomo 3.º.—Moret, pág. 65, tomo 1.º
- (41') Moret, pág. 64 y 65, tomo 1.º
- (42) Deitania, pág. 22.
- (43) Moret, tomo 1.º, pág. 99.
- (44) Moret, tomo 1.º, pág. 121 y 126.—Caída y ruina, pág. 67 y 68.
- (45) Marichalar, tomo 1.º, pág. 305.

Fuentes del periodo 2.º de la disertación que precede.

- (1) Marichalar, tomo 1.º, pág. 358.—Cantabria.
- (2) Marichalar, tomo 1.º, pág. 379.
- (3) F. J., Ley 1.ª de Elect. Princ. Leyes 8 y 9, tít. 1.º, lib. 9.º.
- (4) Caída y Ruina, etc., fol. 56.—Deitania, fol. 26.
- (5) F. J., Ley 15, tít. 2.º, lib. 12.
- (6) Moret, pág. 54, tomo 1.º.
- (7) Deitania, pág. 22.—Moret, fol. 109 y 110.
- (8) Marichalar, fol. 358, tomo 1.º.
- (9) Marichalar, fol. 379.
- (10) Concilios Generales, 12, 13, 14 y 15.
- (11) Marichalar, tomo 1.º, fol. 445.—Id. Tomo 2.º, pág. 29.
- (11') Marichalar, tomo 1.º, fol. 450.
- (12) Murguia, fol. 335 y 336.—Lavallée, fol. 22.—Pella, fol. 377.
- (13) Murguia, fol. 178 y 193, tomo 3.º.
- (14) Marichalar, tomo 2.º, fol. 5 y siguientes.
- (15) Joaquín Costa.—Organización celtibérica.
- (15') Pella, fol. 284.
- (16) Murguia, tomo 3.º, pág. 178 y 180.
- (17) F. J., Ley 1.ª, tít. 5, lib. 4.º.

- (18) F. J., Ley 17, tít. 5, lib. 4.º.
- (19) Marichalar, tomo 1.º, pág. 428.
- (20) F. J., Ley 17, tít. 2.º, lib. 4.º.
- (21) Lavallée, pág. 8.
- (21') Marichalar, tomo 1.º fols. 361, 390, 391, 394 y 434. Véase el número 13 del período 1.º.
- (22) Marichalar, fol. 361.
- (23) Joaquín Costa.—Organización celtibérica.
- (24) Marichalar, Concil. 14, tomo 1.º, pág. 436 y 437.
- (25) Marichalar, tomo 1.º, fol. 34.—Caída y Ruina, pág. 67.—Aulestia, Historia de Cataluña, tomo 1.º, pág. 111.
- (26) Murguía, tomo 3.º, fól 181.—Caída y Ruina, etc., fol. 56.
- (27) Moret, tomo 1.º, fol. 114.
- (28) Murguía, tomo 3.º, fol. 181 y siguientes.—Afirma lo mismo el arqueólogo D. Manuel Rodríguez de Berlanga.
- (28') Hoy el espíritu Jurídico del Fuero Juzgo forma las delicias del Jurisconsulto castellano, según aparece de la ley de Bases de 11 de Mayo de 1888. Qué aberración!...
- (29) Caída y Ruina, etc., fols. 48 y 49.—Murguía, tomo 3.º, fol. 215.
- (30) Murguía, tomo 4.º, fol. 64.—Lavallée, fol. 41.—Pella, fols. 286 y 287.—Bofarull, tomo 2.º, fol. 16.—Caída y Ruina, etc., fols. 33 y 51.—Moret, tomo 1.º, fol. 121.
- (31) Moret, tomo, 1.º, fol. 126.—Lavallée, fol. 42.
- (32) Lavallée, fól 41.
- (33) Moret, tomo 1.º, fol. 149.
- (34) Murguía, tomo 4.º, fols. 6, 58 y 64.—Moret, fól. 130, tomo 1.º.—Bofarull, tomo 2.º, págs. del 21 al 23.—Pella, fol. 288 y siguientes.—Caída y Ruina, etc., fól. 74.
- (35) Murguía, tomo 4.º, fol. 107.—Moret, tomo 1.º, fol. 129.
- (36) Caída y Ruina, etc., fols. 33 y 57.—Moret, fol. 148.—Bofarull, tomo 2.º, fól. 23.
- (37) Moret, tomo 1.º, fols. de 130 á 136.
- (38) Murguía, tomo 4.º, fol. 11, id., tomo 3.º, fols. 9 y 11.—Pella, 293 y 296.